¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion. No. 7,149 BUENOS AIRES, Miércoles 1.° de Setiembre de 1847

EL EDITOR.

—

Mision de Lord Howden y del Conde Walewski—

Continuacion—Despues que los Plenipotenciarios rompieron la negociacion de paz á causa de las pretensiones injustas que desenvolvieron, nada era mas impropio é insidioso que la proposicion de un armisticio aislado y conducente á facilitarles sin obstáculos el objeto de las miras ambiciosas de sus Gobiernos—Ellos propusieron confidencialmente ese arbitrio á que el Gobierno Argentino no podia prestarse con separacion de los demas puntos de un arreglo verdadero y honroso—El armisticio, sea general, ó limitado á solo la no prosecucion de actos hostiles, está ligado en el presente caso á todos los demas puntos de la negociacion con Mr. Hood, como se vé por las proposiciones de los Gobiernos de Ynglaterra y de Francia del 5 de Mayo de 1846, y aceptaciones condicionales respectivas del Gobierno Argentino de 28 de Julio del mismo año—

La razon que ha tenido el Gobierno para considerar la suspension de las hostilidades ligada esencial é íntimamente con los demas asuntos de la negociacion consiste en que, de otra manera, si ella se separase, no obtendria el Gobierno la preservacion de los derechos de soberanía é independencia de la Confederacion, como Potencia beligerante, ni la seguridad que ha procurado por las armas—

De esa manera ha especificado el Gobierno este punto desde 1842 en su correspondencia oficial, en sus apuntes de bases de pacificacion dados al Sr. Baron de Mareuil, y en su nota del 28 de Julio de 1846 en que fijó las condiciones con que aceptaba las proposiciones de paz de los Gobiernos de la Gran Bretaña y de la Francia—De esa manera tambien ha fijado dicho punto la Honorable Junta de Representantes de la Provincia—

En la nota del 18 de Octubre de 1842 del Gobierno Argentino á los Sres. Ministros Mr. Mandeville y el Conde de Lurde, hizo este Gobierno las declaraciones siguientes :—

"La circunspeccion y justicia con que este Gobierno se ha ceñido á los principios admitidos por todas las naciones en la continuacion de la guerra contra Rivera, en medio de los obscuros y reprobados medios que ha desenvuelto para trastornar la organizacion de la Confederacion, si han alejado los males á que ha estado expuesta la República en la presente lid, no han podido ciertamente evitar las consecuencias que ellos producen contra la propiedad y conveniencias individuales, mas esto nunca puede ser imputable al Gobierno Argentino, á menos de haber consentido en su degradacion, en la desolacion y ruina del pais, sino al funesto autor de la guerra, á su conducta anárquica, á las expediciones revolucionarias que ha protegido y armado contra el territorio Argentino y á la inseguridad en que hace fluctuar las personas y las propiedades por los manejos secretos con que por el periodo de muchos años ha mantenido en agitacion á toda la República por medio de sus colaboradores los salvages unitarios—

"En semejante situacion, mas peligrosa que la misma guerra, convencido el Gobierno Argentino de que la existencia de Rivera en el territorio Oriental no es conciliable con el órden interior de ambos Estados, perdida para siempre toda esperanza en su consecuencia y lealtad, cuya refractaria administracion mina por los cimientos nuestra organizacion política, hace imposible la tranquilidad y prosperidad de nuestras Provincias, trastorna el sistema del comercio Argentino, estimula á las reacciones anárquicas, complica las relaciones de todas las naciones con este pais: administracion con quien la paz, en vez de alejar estos males, los acelerar a, y sin proporcionar ninguno de sus bienes envolveria inmediatamente á la Confederacion en circunstancias tremendas; no ha tenido otra eleccion, á su pesar, que el empleo de las armas para obtener una paz verdadera y permanente.

"Un vecino tan anárquico, pérfido y turbulento, por educacion y por carácter, no solo no ofrece garantias permanentes de paz á la Confederacion, sino que por sus perseverántes agresiones ha concluido aun con la esperanza de poseerla mientras él y las influencias que se ha formado existan en el territorio Oriental—Desleal aun con los mismos cómplices en sus atentados y perfidias ha imposibilitado la adopcion de otros medios eficaces que no sean los de la guerra para secar la fuente de los males, con que por tantos años afligió á la República."

Habiendo hecho el Gobierno Argentino esta declaracion de que no podia menos que terminar eficazmente la contienda por el medio único de las armas que le quedaba, la Honorable Junta de Representantes, por sancion del 16 de Noviembre de 1842, aprobó expresiva y honrosamente esta declaracion del Gobierno Argentino y le prescribió definitivamente lo siguiente :—"Catorce años de duras pruebas nos dicen con firme acento que la paz es imposible para la Confederacion Argentina mientras el usurpador Rivera y los traidores salvages unitarios influyan en los destinos de la República Oriental del Uruguay: tal es el juicio de la Provincia de Buenos Aires: Que nuestras armas, y solo ellas, dén pronto á esta fatigada tierra una verdadera paz: tal es su resolucion—Al proclamarla los Representantes del Pueblo sienten bullir la sangre en las venas con insólita fuerza, y llenos del santo ardor de la justicia aceptan toda la responsabilidad de tan solemne determinacion."

En ese estado, imposible sería al Gobierno Argentino retroceder de esas declaraciones en cuanto á los salvages unitarios, suspendiendo la guerra, ó entablando comunicacion de tregua con ellos, sin una sancion previa de la Legislatura que derogase la anterior: sancion que él no puede pedir, sino cumplir la que ha dictado la Legislatura, ú otra que esta espontaneamente adoptare—

Los posteriores sucesos complicaron la guerra con la intervencion Anglo-Francesa que, haciendo mas odiosa la agresion y traicion de los salvages unitarios, ha puesto al Gobierno Argentino en mas premiosa necesidad de sostener sus propias declaraciones y la sancion de la Honorable Junta de Representantes—

Asi es que, cuando los Sres. Ministros Ouseley y Deffaudis, por nota del 17 de Junio de 1845, exigieron una suspension de hostilidades, el Gobierno Argentino rehusó tomar en consideracion tal exigencia, como incompatible con la seguridad y honor de la Confederacion y ofensiva á sus derechos de beligerante, si antes no se reconocian estos derechos, manifestándoles lo siguiente en su nota del 23 de Junio de 1845:—"El infrascripto expresó entonces (en una conferencia verbal) á V. E. que sobre los asuntos concernientes á la pacificacion de estas Repúblicas, el Gobierno ya habia anunciado antes de ahora que no los tomaría en consideracion, ni en sus incidentes ni en sus circunstancias, sin que previamente, y como una debida satisfaccion á este Gobierno, en cumplimiento de las leyes y principios internacionales, el bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, declarado por él, no hubiese sido previamente, y sin condicion alguna, reconocido de un modo sostenido y eficaz por las fuerzas navales de Ynglaterra y de Francia. Hasta hoy no ha tenido lugar este paso tan reclamado por lo mas imperioso del deber, tan universalmente sancionado por el uso internacional en los casos de guerra entre dos Estados, tan conveniente para prevenir la continuacion de la destruccion de hombres y devastacion de propiedades, sin ninguna utilidad, y tan adecuado para acreditar la mision de paz y amistad con que V. E. se ha anunciado—El Gobierno lo ha reclamado asi constantemente en cuantas conferencias han tenido lugar con el Exmo. Señor Ministro de S. M. B. desde su llegada; y muy encarecidamente llamó la atencion de de S. E. sobre esto, por órden especial del Exmo. Señor Gobernador, en nota de 24 de Mayo último—Esta nota, de que V. E. tiene copia, aun no ha sido contestada"—

En seguida, los Ministros Mr. Ouseley y el Baron Deffaudis, lejos de reconocer los derechos de beligerante del Gobierno Argentino, abiertamente los desconocieron en su correspondencia oficial, y se lanzaron á una abierta intervencion armada que aun subsiste—

El Gobierno Argentino, en sus apuntes de basas privadas y confidenciales del 26 de Octubre de 1845, sostuvo su posicion y sus justos reclamos para dejar ilesos los derechos de la Confederacion y su seguridad, pidiendo el explícito reconocimiento de ellos y respeto á los mismos—

Los Gobiernos de Ynglaterra y de Francia por la sexta de sus proposiciones del 5 de Mayo de 1846 no dieron ese pleno y explícito reconocimiento, y el Gobierno Argentino puso á la referida proposicion una condicion que salva dichos derechos de la soberanía de la República—

Esta condicion no ha sido aceptada por los Plenipotenciarios Lord Howden y el Conde Walewski, apesar de que debian admitirla segun lo convenido con Mr. Hood, y en virtud de sus mismas credenciales del 22 de Marzo, y de sus notas del 11 de Mayo último—

En este estado de cosas, la suspension de hostilidades, y mas un armisticio general, simple, ó con otras estipulaciones, ofrece al Gobierno Argentino los inconvenientes de no dejar ilesos los derechos que ha sostenido en el curso de la cuestion desde su orígen, de no ofrecerle las garantías que justamente ha exigido, y de oponerse tanto á sus principios como á la sancion de la Honorable Junta de Representantes del 16 de Noviembre de 1842, y á la de esta misma Honorable Corporacion de fecha 13 de Octubre de 1846, en la que plenamente aprobó la conducta del Gobierno, y manifestó hallarse dispuestos el Pueblo y sus Representantes para segundar la defensa digna del Gobierno, en los términos siguientes—"Los Representantes del Pueblo al conocer por estos documentos que el obstáculo á la pacificacion de estas Repúblicas ha dependido solo de la voluntad del Baron Deffaudis, Ministro Plenipotenciario de la Francia, segundado por el Sr. Ouseley, Ministro Plenipotenciario de Ynglaterra, residentes en Montevideo, han justificado hasta cierto punto la opinion que el Pueblo habia formado de que la mision del Caballero Hood, no era sino un artificio con que se trataba de descuidar á las dos Repúblicas del Plata que sostienen tan decididamente su dignidad é independencia—Tan acostumbrado está el Pueblo Argentino á ver que los Gobiernos de Ynglaterra y Francia dicen que reconocen sus derechos, y que sus Agentes y Gefes de las fuerzas navales en estos paises los desconocen: que los primeros dicen que mandan hacer una cosa, y estos hacen lo contrario, que aquella opinion, repiten, fácilmente ha sido formada por el Pueblo que representan; y pueden asegurar que solo debido á la muy justa confianza que tienen en V. E. y al respeto que le merecen las seguridades que expresa en su importante comunicacion y á los honorables antecedentes del Caballero Hood, han podido convencerse de la sinceridad y buena fé con que los ilustrados Gobiernos de Francia é Ynglaterra tratan de arreglar las diferencias existentes—

"Los Representantes sienten íntimo placer al decir á V. E. que en la marcha de esta negociacion se ha conducido con todo el acierto y sabiduría que le inspira el honor y la independencia de la Confederacion Argentina—No hay sacrificio á que no esté dispuesto el pueblo y sus Representantes para segundar la defensa digna que hace V. E. de los mas sagrados derechos de la República—Lo repiten á V. E, una cooperacion activa y sin limitacion alguna es la que con toda satisfaccion le vuelven á ofrecer al aprobar la conducta previsora, sabia y firme con que ha procedido V. E."—

Los Ministros Mr. Ouseley y el Baron Deffaudis se entregaron á los actos de intervencion y al bloqueo para obligar al Gobierno Argentino á la exigencia de una previa suspension inmediata de hostilidades, y despues de establecida esta, al retiro de las tropas auxiliares Argentinas del Estado Oriental—La accesion á dicha suspension de hostilidades, estando desconocidos los derechos de beligerante, y los de la soberanía política, y de la territorial de la Confederacion, desde que la Convencion no se celebra en el todo, por la negativa de los últimos Ministros Plenipotenciarios á consignar el justo reconocimiento de esos derechos de la Confederacion, vendria á ser acceder á una de las exigencias de los Ministros Ouseley y Deffaudis sin las correspondientes satisfacciones y garantías para los derechos de la República—

Como esa misma accesion no podria menos que ser escrita en una Convencion militar, hubiera tenido el Gobierno Argentino que consignar en ella la condicion del consentimiento previo de su aliado el Exmo. Sr. Presidente legal del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, y salvar en las respectivas copias para los tres Gobiernos el derecho con que el de la Confederacion reconoce á S. E. el Sr. General Oribe plenamente por Presidente legal de la República Oriental del Uruguay, preservando de esa manera el derecho de la guerra y el de la alianza, y declinando de reconocer para sí la intervencion Anglo-Francesa, como habria sucedido si el convenio militar de la suspension de hostilidades se hubiese estipulado sin esos requisitos, quedando asi simplemente los Gobiernos Británico y Frances como mediadores en un armisticio, tanto por esa circunstancia, como por la de separarse de la convencion militar los puntos relativos á la intervencion armada de aquellos Gobiernos, á sus ataques á los rios interiores de estas Repúblicas, y á su desconocimiento de los derechos de soberanía é independencia de estos paises en sus mas eminentes prerogativas—

Con tanta mas razon debió el Gobierno Argentino considerar inadmisible y dolosa la proposicion de tal armisticio improvisada por los Plenipotenciarios, cuanto que claramente fué hecha por ellos para ganar tiempo, fortificar el poder Europeo en el Estado Oriental, y promover la anarquía en medio de una falsa tregua—Es un principio del derecho de las Naciones, y un interés vital, sostenido por todas ellas, que cuando un beligerante, ó un adversario, se niega á reconocer los derechos de soberania é independencia de una Nacion, y demuestra asi que no los reconocerá en seguida, no puede ni debe entrarse con él en una falsa tregua, sino que es justo y necesario, como único medio de conseguir una paz honorable y permanente, conservar invariablemente la actitud marcial de indispensable defensa en todas sus ventajas, su vigor y su entusiasmo—

En el caso presente, el desconocimiento de los derechos de soberania é independencia de la Nacion Argentina por los Gobiernos de Francia é Ynglaterra ha sido tan tenaz é inaudito, ya por la fuerza de sus injustas armas, ya por el dolo inexcusable de sus aparentes negociaciones, que ha sido absolutamente indispensable para el Gobierno Argentino no desviarse del arreglo hecho con Mr. Hood, y de los principios generales del derecho público y de buena política que garanten el honor é independencia de las Naciones, especialmente en casos de intrigas é injusticias de los Estados fuertes y ambiciosos contra los débiles—*Continuará*—

Mision diplomática cerca del Gobierno de Bolivia, suspendida por el estado de agitacion de aquella República hermana—

Nuestro Gobierno, animado de la mas sincera amistad y benevolencia hácia el de Bolivia, tuvo la satisfaccion de nombrar al Fiscal del Estado, Camarista Doctor D. Eduardo Lahitte, en el carácter de Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de Bolivia—El Ministro Argentino se detuvo en la ciudad de Córdoba esperando asi las instrucciones de su Gobierno como la oportunidad de que se las expidiera, removidas las dificultades de todo género que sucesivamente se han presentado al Gobierno de la Confederacion, asi por las redobladas é inhumanas agresiones de la intervencion Anglo-Francesa contra las Repúblicas del Plata, como por desagradables sucesos provenientes de los salvages unitarios emigrados en Bolivia y de la inaudita conducta del Ministro Boliviano General Guilarte—Posteriormente, cuando aun se esperaba la oportunidad de poner en accion el amistoso encargo confiado por nuestro Gobierno á su Ministro, y tendente á estrechar las fraternales amigables relaciones entre ambas Repúblicas hermanas y sus Gobiernos, han sobrevenido sensibles diferencias entre el Perú y Bolivia; y en el estado de guerra y agitacion de la República Boliviana, el Gobierno Argentino ha creido propio y conveniente suspender la mision diplomática encargada al Dr. D. Eduardo Lahitte—Esta noble resolucion, conforme á los principios fraternales, generosos que siempre ha acreditado el General Rosas en las relaciones de la Confederacion con Bolivia, es un nuevo honroso testimonio de la moderacion y dignidad que caracteriza la política Americana de la administracion del General Rosas—

La siguiente es la órden que ha dirigido nuestro Gobierno al Ministro Argentino—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Ministro de Relaciones Exteriores—

Buenos Aires, Julio 12 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Ydependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina acreditado cerca del Gobierno de la República de Bolivia, Camarista Dr. D. Eduardo Lahitte—

El estado de agitacion progresiva en que desgraciadamente se halla la República de Bolivia cerca de la cual V. S. estaba acreditado de Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, y el estar ya en guerra con la del Perú, hacen al presente inoportuno é inconveniente el que V. S. siga á aquel destino, á desempeñar la mision á que era destinado—El Exmo. Sr. Gobernador ha ordenado en su consecuencia al infrascripto, ponga en su conocimiento la necesidad de que V. S. regrese à esta ciudad, cesando en su carácter de Ministro Plenipotenciario nombrado cerca del Gobierno de Bolivia—

Al llenar el infrascripto esta òrden, debe tambien prevenirle, que antes de su salida de Córdoba, se apersone al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de aquella Provincia, Brigadier D. Manuel Lopez, y le manifieste, á nombre de S. E. el Sr. Gobernador, el reconocimiento de este Gobierno, por la benevolencia que le ha dispensado durante el largo tiempo que allí ha permanecido V. S., y que alargándose la oportunidad del desempeño de su mision cerca del Gobierno de Bolivia, à causa de la situacion, desgraciadamente cada dia mas agitada de aquella República, S. E. ha creido mas acertado hacerlo regresar á esta, y que cese en su carácter de Ministro Plenipotenciario, nombrado cerca del Gobierno de Bolivia—

Dios guarde á V. S. muchos años—

FELIPE ARANA—

Con la misma fecha dirigió nuestro Gobierno al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba la siguiente nota—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires

Buenos Aires, Julio 12 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Ydependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba—

El infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, tiene la satisfaccion de adjuntar para conocimiento de V. E. copia de la nota que en esta fecha se le dirige al Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, acreditado cerca del Gobierno de Bolivia, Camarista Dr. D. Eduardo Lahitte, ordenándole su regreso á esta ciudad, y su cese en el carácter de Ministro, por las causales en ella expresadas—

V. E. se instruirá igualmente por ella, de las manifestaciones que el Dr. Lahitte debe hacerle personalmente antes de su salida de Córdoba, á nombre de este Gobierno—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA—

El Ministro Argentino, en cumplimiento de la órden de nuestro Gobierno, ha procedido á despedirse del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba, y á disponerse á regresar á esta ciudad—Las siguientes son las comunicaciones relativas á estos actos—

No. 167—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

La Legacion Argentina nombrada cerca de la República de Bolivia—

Córdoba, 7 de Agosto de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Ydependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Avisa el recibo de la nota de 12 de Julio próximo pasado, en que se le ordena regresar á Buenos Aires, é instruye del cumplimiento dado á las prevenciones que en dicha nota se le hacen—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

Tengo el honor de avisar á V. S. que he recibido la nota de 12 de Julio próximo pasado, en la cual se sirve V. S. comunicarme, por órden del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, que siendo al presente inoportuna é inconveniente la mision de que estaba encargado cerca de la República de Bolivia por el estado de agitacion progresiva en que desgraciadamente se ha

lla dicha República y por la guerra que hoy sostiene con la del Perù, S. E. ha tenido á bien disponer que regrese á Buenos Aires, cesando en el carácter de Ministro Plenipotenciario; en cuya virtud, y antes de verificarlo me persone al Exmo. Sr. Gobernador de esta Provincia de Córdoba, y le manifieste á nombre de S. E. el Sr. Gobernador Encargado de las Relaciones Exteriores el reconocimiento por su parte por la benevolencia que me ha dispensado, durante el largo tiempo que aquí he permanecido—

Cumpliendo esta suprema disposicion, tuve el honor de apersonarme al Exmo. Sr. Gobernador de Córdoba el 3 del corriente, manifestándole verbalmente los elevados sentimientos de S. E. el ilustre Gefe del Estado, y poner en sus manos la nota que vá adjunta á la presente, bajo el No. 1—El Exmo. Sr. Gobernador, con muestras de la mas profunda amistad, me honró con expresiones favorables á mi individuo, y me encargó elevar á S. E. los sentimientos de alta complacencia que experimentaba al ver en esta ocasion un nuevo motivo de estrechar los vínculos de perfecta reciprocidad que le ligan á S. E—

Posteriormente he tenido el honor de recibir el oficio del Exmo. Sr. Gobernador de Córdoba, que adjunto bajo el núm 2—

Al presente solo me resta emprender mi marcha para Buenos Aires—

La realizaré en todo el presente mes, pues necesito emplear algunos dias para cumplir con las personas de este pais hospitalario, que me han honrado con su amistad.

Dios guarde á V. S. muchos años.

EDUARDO LAHITTE.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

No. 1.

El Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, nombrado cerca de la República de Bolivia

Córdova, 3 de Agosto de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdova, Brigadier D. Manuel Lopez—

El estado de agitacion progresiva en que degraciadamente se encuentra la República de Bolivia, amagada hoy ademas por una guerra con la del Perú, alejan la oportunidad de desempeñar la alta mision de que estaba encargado cerca de la primera de aquellas Repúblicas—

El Exmo. Gobierno Encargado de los Negocios Nacionales de la Confederacion Argentina, teniendo presente aquella grave consideracion, ha dispuesto mi regreso á la Ciudad de Buenos Aires, segun las órdenes expedidas en 12 de Julio, que acabo de recibir—

Despues de dos años ocho meses de accidental residencia en este pais en mi tránsito para Bolivia, yo no podria separarme de la Provincia de Córdova, sin llenar antes un deber muy grato para mí, que profundamente reconozco desde el dia 18 de Diciembre de 1844, en que tuve el honor de saludar á V E. por primera vez.—Tan intensa es la gratitud que han inspirado en mi corazon la noble amistad con que V. E. me ha favorecido, durante aquel largo periodo, el generoso hospedage que me ha dispensado, y, al ejemplo de V. E., todos los apreciables habitantes de esta benemérita Provincia, que solo publicando tantos testimonios de benevolencia, podria aproximarme á dejar satisfecha la sagrada obligacion en que estoy constituido, porque invocaria de aquel modo, en favor de V. E. y de este pais generoso, las simpatias de todo corazon noble y patriota—

Pero, á este deber, particularmente mio, se reunen hoy los votos de mi Gobierno, los votos del ilustre Americano, á cuya sabia capacidad la Patria ha librado sus destinos; pues al comunicárseme por su órden la disposicion que he consignado al principio de esta nota, he recibido tambien el especial encargo de manifestar á V. E. el reconocimiento que por aquellas mismas demostraciones de amistad, profesa á V. E. el grande, el denodado, el esclarecido General Rosas—

Quiera V. E. aceptar estos votos, como la expresion de un sentimiento profundamente grato y amistoso de mi Gobierno, como un homenage retributorio de mi parte—Y sin creer que con esta sola demostracion he dejado cumplido mi deber, pido á V. E. quiera recibir la seguridad con que tengo el honor de presentarle mis mas sinceros sentimientos por su felicidad y la de esta benemérita Provincia—

Dios guarde á V. E. muchos años—

EDUARDO LAHITTE—

Está conforme—
[Rúbrica del Ministro Argentino].

Copia—
¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Copia—

N.° 2—

El Gobierno de Córdoba—

Córdoba, 5 de Agosto de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina nombrado cerca de la República de Bolivia, Dr. D. Eduardo Lahitte—

El infrascripto ha tenido la alta satisfaccion de recibir la apreciable nota de V. E. fecha 3 del corriente, por la que se sirve manifestarle: que el estado de agitacion progresiva en que desgraciadamente se encuentra la República de Bolivia, amagada hoy ademas por una guerra con la del Perú, aleja la oportunidad de desempeñar la alta mision de que estaba encargado cerca de la primera de aquellas Repúblicas; que el Exmo. Gobierno Encargado de los Negocios Nacionales de la Confederacion Argentina, teniendo presente aquella grave consideracion, ha dispuesto su regreso á la ciudad de Buenos Ayres, segun las órdenes expedidas en 12 de Julio que acaba de recibir: Que despues de dos años ocho meses de accidental residencia en este pais, en su tránsito para Bolivia, no podria V. E. separarse de la Provincia de Córdoba sin llenar antes un deber muy sagrado para sí, que profundamente reconoce desde el dia 18 de Diciembre de 1844 que tuvo la ocasion de saludar al infrascripto por primera vez: Que tan intensa era la gratitud que le han inspirado en su corazon la amistad del infrascripto durante aquel largo periodo, el generoso hospedage que se le ha dispensado por este Gobierno, y, á su egemplo, por los habitantes de esta Provincia, que solo publicando tantos testimonios de benevolencia, podria aproximarse á dejar satisfecha la sagrada obligacion en que está constituido, porque invocaria de aquel modo en favor del infrascripto y de este pais generoso las simpatias de todo corazon noble y patriota: Pero que á este deber particularmente suyo, se reunian hoy los votos de su Gobierno, los del Ylustre Americano, á cuya sabia capacidad la Patria ha librado sus destinos; pues que al comunicársele por su òrden la disposicion que ha consignado al principio de su nota, ha recibido tambien el especial encargo de manifestar al infrascripto el reconocimiento que por aquellas mismas demostraciones de amistad le profesa el grande, el denodado, el esclarecido General Rosas, concluyendo con ofrecerle sus sentimientos de profunda gratitud hácia este Gobierno como un homenage de retribucion por su parte—

El infrascripto instruido de todo, en contestacion de la apreciable nota de V. E., se hace el grato deber de decirle: Que tanto este Gobierno como el pueblo entero de Córdoba, tienen motivos muy justos, tanto para haberlo apreciado, como lo aprecian en el grado mas indecible, cuanto para sentir con toda la vehemencia, que tan poderosas simpatias les sugirón, la separacion de V. E. de esta ciudad y su regreso á la de Buenos Aires por òrden que ha recibido de su Gobierno, á consecuencia de no ser posible ya la continuacion de su marcha á la República de Bolivia á desempeñar la alta mision de que se hallaba encargado, en razon de estar aquella en estado de agitacion progresiva, y ademas amagada por la del Perú con una guerra, que ciertamente por algunos datos que tenemos ya debe ser infalible y desastrosa para ambos paises—

En el periodo que recuerda V. E. con expresiones tan finas como obligatorias, si se le ha hospedado con benevolencia en esta ciudad por este Gobierno, y, á su ejemplo, por los habitantes de ella, no ha hecho el infrascripto en obsequio de V. E. tanto cuanto sinceramente lo deseaba, por las escasas circunstancias en que se halla el pais hasta lo presente—Esta idea le será tan mortificante, cuan grato y satisfactorio el recuerdo de la mansion de un huésped tan respetable y apreciable por todos títulos, de un representante digno y esclarecido del Exmo. Gobierno Encargado de los Negocios Generales de la Confederacion Argentina, que con su accidental permanencia en esta ciudad ha rendido servicios los mas importantes á la República y á esta Provincia, particularmente por haber contribuido á uniformar los sentimientos de los ciudadanos, bajo el santo sistema federal, por el espíritu de reconciliacion que con su buen ejemplo ha promovido entre diversas familias, por su carácter filantrópico, por su moralidad y virtudes sociales—V. E. puede contar asi como el Exmo. Gobierno á quien ha representado en su tránsito á Bolivia, con todos los afectos, con todas las simpatías de la Provincia de Córdoba, y con la decidida obsecuencia de su actual administracion—

Quiera, pues, V. E. transmitir al gran Político Héroe de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, estos sentimientos que constantemente han animado y animan al infrascripto respecto á cuanto proceda de él, y que con igual placer estará dispuesto á cumplir sus apreciables órdenes en todo particular—

Con tal seguridad retribuye á V. E. el alto aprecio y distinguida consideracion con que le saluda—

Dios guarde á V. E. muchos años—

MANUEL LOPEZ—

El Oficial 1.° de Gobierno—
CARLOS AMEZAGA—

Está conforme—
[Rúbrica del Ministro Argentino]—

La resolucion adoptada por nuestro Gobierno es estrictamente conforme á los nobles y elevados principios que caracterizan su política hácia Bolivia, de los que dió un clásico y público testimonio el Gefe Supremo del Estado, el General Rosas, en su importante carta que sigue—La transcribimos porque el hecho de que ahora instruimos al público confirma los principios manifestados hace mas de seis años por el General Rosas con una benevolencia fraternal y magnánima política hácia Bolivia y su Gobierno—

Sr. General D. Manuel Oribe.

Buenos Aires, Enero 12 de 1842.

Mi querido amigo—

Doy principio por contestar á Vd. en órden á las indicaciones de los Señores que me expresa, comunicando, que en las provincias que señalan de Bolivia desean la Federacion, que hablan de nuestra Confederacion con respeto é interés, y que por todo seria la mejor oportunidad para que el Gobierno Argentino reincorporase á Tarija y fomentase el espíritu de Federacion en dichas provincias, de lo que reportaria grandes beneficios el comercio de la República Argentina y la causa nacional de la Federacion. Lo mismo en substancia me han escrito con interés; por todo lo que me apresuro á contestar á Vd. para que se los transmita, porque todo ello ha sido siempre como lo es ahora, opuesto á mis principios políticos y á mi carácter privado. Asi es que esto y lo que sigue, al hablar sobre Chile y Bolivia, escribí al General Pacheco en carta fecha 17 de Noviembre del año anterior de 1841, al contestarle respecto de las noticias que me comunicaba de uno y otro Estado.

Puede Vd., pues, decirles que de ningun modo estoy, ni puedo, ni podrá jamás estar conforme este Gobierno, mientras yo esté á su cabeza, y, como tal, Encargado de las Relaciones Exteriores. Que lo que nos corresponde es sentir las desgracias de una República hermana, vecina y amiga, y en sus disensiones domésticas guardar toda la neutralidad del derecho internacional, sin dejar de distinguir en la parte posible á nuestros amigos de nuestros enemigos, resguardarnos y precavernos de estos. Que no debemos mezclarnos en que su forma de gobierno sea de unidad ó federativa. Y que respecto á Tarija &a., no es digno de la República Argentina reincorporarla hoy por la fuerza, ni reclamar nuestros derechos en circunstancias que Bolivia se encuentra afligida y envuelta en la anarquía. Que esto debe ser obra de la paz, por negociaciones pacíficas, dignas y honorables, en que por un acuerdo quede restituida, lo que no nos será difícil conseguir, asi que Bolivia se encuentre en perfecta tranquilidad presidida por un gobierno justo y verdaderamente amigo, con el que conseguiremos tambien un tratado de límites y comercio como lo desean los mismos Sres. que me han escrito: tratado que puede y debe ser recíprocamente ventajoso y de inmensos beneficios á las dos repúblicas. Que oportunamente marchará un Ministro Argentino á ir poco á poco preparando las cosas en este sentido. Que la guerra con Santa Cruz no fué á Bolivia sino á este, á consecuencia de las invasiones que fomentó sobre la República Argentina, su liga con los salvages unitarios, y establecimiento de la Confederacion Peru-Boliviana, que en todo sentido rompia su permanencia el equilibrio de los Estados del continente, y minaba en toda forma su base de gobierno republicano.

Soy de Vd siempre fino atento servidor y amigo.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Esta carta del General Rosas, que ha merecido ser mencionada honoríficamente por la prensa Americana en distintas ocasiones, revela una política noble hácia los Estados Americanos tanto en tiempos normales como en circunstancias de conflicto para ellos—En 1841 y 1842, Bolivia estaba agitada; la Confederacion habia triunfado de sus enemigos los salvages unitarios; la intervencion Francesa se habia retirado de las aguas del Plata, el órden estaba restablecido en todo el territorio Argentino, y acampado en Tucuman el victorioso Ejército de Orientales y Argentinos al mando del ilustre Presidente Oribe—En esas circunstancias el General Rosas escribió la importante carta preinserta, y sostuvo los generosos é ilustrados principios que ella expresa—Hoy Bolivia se halla de nuevo agitada, y próxima ó envuelta en una guerra con el Perú; y el General Rosas, fiel á su política de benevolencia y de consideracion fraternal á los Estados Americanos, en medio de sus dificultades, ha acreditado con un hecho noble y eminente que jamas se prevaldrá de ese estado excepcional para negociar arreglos que reserva para tiempos normales, por un espíritu de sincera amistad y de política grande y desinteresada—

Debe reconocerse con íntima complacencia en estos rasgos constantes de la Administracion del General Rosas, en esos principios fijos é invariables, otras tantas seguridades de paz y órden para estos paises, y solemnes garantias de una conducta verdaderamente Americana—Son tambien egemplos honrosos y utiles á los Estados Americanos para mitigar sus conflictos, establecer sólidamente las mútuas y ardientes simpatias que los unen entre sí, y fomentar el heróico y poderoso sentimiento que los anima é inflama en defensa de la causa comun Americana contra los ataques é intervenciones de fuertes é injustas Potencias Europeas—

En ningun caso el General Rosas ha cesado, ni cesa de acreditar á Bolivia y al Perú iguales sentimientos y principios de fraternal amistad que á los demas Estados Americanos, tomando siempre el mas sincero interés por la paz y felicidad de todos ellos con idéntico anhelo y benevolencia, asi como siempre ha estado y está decididamente resuelto y dispuesto á pronunciarse y á cooperar con firmeza, sin reserva alguna de sacrificios, contra todo ataque Europeo, ó combinacion de Intervenciones Europeas que en cualquiera parte del Continente de América ofendan ó invadan la independencia, la libertad, honor é instituciones republicanas de los Estados Americanos—

BRASIL—

Nos es grato publicar el siguiente expresivo discurso del Ministro Argentino en la Corte del Brasil, en nombre del Cuerpo Diplomático, en el feliz aniversario del nacimiento de S. A. la Princesa Imperial Da. Isabel, y la benévola contestacion de S. M. el Emperador—

Señor—

El Cuerpo Diplomático viene hoy á asociar sus simpatías mas vivas á una fiesta de la Familia Imperial y á una esperanza de ventura y de gloria para la nacion Brasilera—Este interés sincero por el porvenir del Imperio y por la estabilidad del trono de V. M., es un voto comun y profundo de los gobiernos amigos del Brasil, y cábeme la honra de ofrecer á V. M. y á su augusta esposa, estos sentimientos del Cuerpo Diplomático y sus íntimas felicitaciones por el aniversario del nacimiento de la bien-amada hija de V. M., la Princesa Imperial Da. Isabel—

S. M. el Emperador se dignó responder:—

Recibo con la mayor satisfaccion, y agradezco los sentimientos que me manifestais en nombre del Cuerpo Diplomático—

Transcribimos en otra columna un artículo del *Jornal do Commercio* de Rio Janeiro, fecha 4 del corriente, en el que se dán algunos detalles de las repelentes y asquerosas exhibiciones en Montevideo del infame O'Brien, Sparks, y otros extrangeros, instrumentos de la conquista que oprime á esa Ciudad—

Posteriormente han tenido lugar allí grandes desórdenes; diariamente ocurren escenas indignas; y en los últimos dias una de las víctimas de los robos cometidos por los extrangeros armados ha sido el Sr. Figueiras, Portugues, cuya casa fuè asaltada, robándole los titulados defensores de la independencia Oriental 1,240 onzas de oro—

Muy grande contraste forman esos sucesos odiosos con el órden y seguridad admirables que reinan en nuestro pais bajo los auspicios y sabia direccion del General Rosas, en la época mas excepcional; y los dicterios fanáticos y brutales de miserables como O'Brien contra el General Rosas son una exhibicion torpe y ridícula ante la evidencia de los hechos y la conciencia y opinion pública—

Revista de Periódicos Nacionales.

Se nos ha enviado de Rio Janeiro el extracto siguiente sacado de la circular mensual de una casa de comercio de Montevideo, que directa ó indirectamente posee y maneja una cuarta parte del número total de las acciones de Aduana que tienen los súbditos Británicos allí.

Extracto de la nota circular de una casa de comercio en Montevideo á sus corresponsales en Rio Janeiro é Ynglaterra, datada en Montevideo, Julio 14 de 1847.

»El periodo que ha pasado desde la fecha de nuestra última circular mensual ha sido señalado con sucesos importantes. Estos son la ruptura de las negociaciones que se seguian en Buenos Aires para el restablecimiento de la paz en estos paises.

»Ambos Ministros, Yngles y Frances, han vuelto á esta plaza, y se han ocupado en negociar un armisticio con Oribe, negociacion que aparentemente ha venido á parar en la separacion del Ministro Británico de la intervencion, el embarco de los marineros y dispersion de la escuadra bloqueadora, meramente porque el Gobierno Montevideano no queria consentir á ser parte en un armisticio con Oribe, por el que este último consentia en vender mensualmente á la Ciudad 1,500 cabezas de ganado en consideracion de que se levantaría el bloqueo de ambas costas del Rio.

»Las provisiones de ganado que recibimos de Rio Grande son muy suficientes para las necesidades del pueblo, y la diferencia de precio no es un objeto para este Gobierno ó los habitantes del pueblo, á trueque del inmenso sacrificio que se haría consintiendo en el levantamiento del bloqueo.

»La conducta del Ministro Británico ha llenado á todas las clases de indignacion y repugnancia, porque somos inducidos á inferir por la conducta muy opuesta observada en este negocio por su cólega, el Conde Walewski, que las instrucciones de Lord Howden no lo sostienen, y que él ha obrado de este modo solamente bajo su propia responsabilidad, impulsado á ello por insidiosos consejos.»

Aun el mismo estilo de esta preciosa efusion indica suficientemente la mollera de pavo que la produjo. Es un tejido de falsedades circuladas en la forma que hemos mostrado, como informes mercantiles, en provecho del director de la casa de comerzio en Montevidéo, de quien emana, y de sus indignos dependientes. Cierto es que ocurrió una ruptura en las negociaciones en Buenos Aires, pero es igualmente cierto que esa ruptura fué ocasionada por las injustas pretensiones de los Ministros, para cuya exaccion no se ha perdonado, tanto aquí como en Europa, ningun esfuerzo, por los partidarios en opinion del autor de la circular. Es completamente falso que se frustró la negociacion del armisticio, y que se retiró la intervencion Ynglesa, porque el General Oribe quería que se levantase el bloqueo como un equivalente de la provision (por medio de particulares) de 1,500 cabezas de ganado por mes para la Ciudad. Las autoridades Montevideanas solicitaron de los Ministros el que concluyeran un armisticio bajo cualesquiera condiciones; se frustró por la duplicidad Montevideana y las intrigas Francesas, de cuyos detalles está ya informado el público. Lord Howden, el Plenipotenciario Británico, estaba tan perfectamente satisfecho sobre este punto, que se sabe declaró en contestacion á los argumentos del Conde Walewski, que ni el honor de su pais ni su conciencia propia le permitirian acceder jamas á la propuesta del Conde de someter por segunda vez el armisticio á las autoridades Montevideanas para su aprobacion, despues de haber informado colectivamente al General Oribe de que si aceptaba la proposicion modificada relativa á la comunicacion por tierra, levantarían al momento el bloqueo.

Las cantidades de ganado recibidas de Rio Grande no son suficientes ni aun para los mismos prestamistas, cuanto mas para la necesidad de los habitantes de Montevideo, gran parte de los cuales apenas han probado carne en cuatro años. Pero el armisticio tambien hubiera puesto fin á este tráfico. No hay duda que la conducta del Ministro Británico alarmó y repugnó á los contratantes de la Aduana, á los que pertenece nuestro amigo el de la circular, pero tambien es cierto que fué saludada con alegria como una medida de estricta justicia, por un millon y medio de habitantes en ambas márgenes del Rio de la Plata. y lo será antes de mucho por todos los habitantes de la América del Sud.

Cierto que si Lord Howden hubiera procurado complacer al moderno "Shylock" [*] de Montevideo y sus compañeros, entre todos como unos veinte individuos, no hubiera entonces obrado á instigacion de consejos insidiosos, aunque conduciéndose de ese modo habría manchado la reputacion de su pais, y consumado la ruina de sus súbditos por servir las miras é intereses de algunos pocos sujetos sin principios, que por *fas* ó por *nefas* parecen decididos á que las rentas de la Aduana de Montevideo y todo lo que quede allí de tangible sea de aquí en adelante su patrimonio. Muy poco tiempo bastará para convencerlos de que se engañan torpemente, aunque, con todo, no reciban acaso su merecido.

Entretanto el comercio de acciones vá en boya. Los traficantes en préstamos se han comprometido últimamente á proporcionar mensualmente al titulado Gobierno la cantidad de 100,000 pesos sobre la seguridad de las rentas de Aduana del año 1850! *Viva el embrollo!*

(Del "*British Packet*" del Sabado 28 de Agosto.)

[*] Judio del "Mercader de Venecia," drama de Shakspeare.—*El traductor.*

Revista de Periódicos Americanos—

El Paquete Ingles *Kestrel* nos ha traido diarios de Montevideo hasta el 20 y de Buenos Aires hasta el 14 del pasado.

Se confirman las noticias que adquirimos por medio de algunas cartas venidas en el *Rattler*. El gobierno de Montevideo rehusó aceptar

el armisticio propuesto por los ministros mediadores, con las modificaciones exigidas por el General Oribe, y á consecuencia de esa inadmision, Lord Howden dió órden para que se levantase el bloqueo, por parte de las fuerzas navales de Inglaterra, de los puertos situados en ambas márgenes del Rio de la Plata.

Los siguientes documentos oficiales explican el procedimiento del plenipotenciario Ingles.

Fragata de S. M. *Raleigh*, frente á Montevideo, Julio 16 de 1847.

Señor:

Tengo el honor de dirigir inclusa á V. S. una copia de la carta que escribí al Comodoro Sir Tomas Herbert, de la que ruego á V. S. dé conocimiento al Comercio Británico de esta Ciudad.

Para vuestro conocimiento y suyo, agregaré que mi mision en el Rio de la Plata está terminada.

He hecho, antes de ausentarme, las convenciones necesarias, y adecuadas para la proteccion de las vidas y propiedades Inglesas, que es en mi opinion el único objeto legítimo para que se desembarquen tropas Británicas en paises extrangeros en tiempos que no son de guerra efectiva.

Tengo el honor &c. &c.
HOWDEN.

Al Sr. M. T. Hood, Cónsul General interino de S. M. B. en Montevideo.

Montevideo, Julio 16 de 1847.

Señor:

Dicen las instrucciones que recibí de Lord Palmerston, con fecha del 22 de Marzo de 1847:

»Si fuese necesario, podreis dar á las convenciones el caracter de »simples convenios militares, que no envuelvan ninguna idea de reco»nocimiento de derechos, sino que contengan meramente la admision »del hecho existente, de que ciertas personas estan á la cabeza de ci»ertos cuerpos de tropa.»

Obrando de acuerdo con el espíritu de esta concesion, y deseoso de evitar la espantosa pérdida de vidas, consumidas cruelmente y sin provecho, en una guerra como esta, en la que, apesar de que los choques diarios son indecisivos y sin gloria, la suma total de muertos al fin del mes es muy considerable, propuse, de acuerdo con mi cólega, el Conde Walewski, un armisticio honroso y equitativo al gobierno de Montevideo y al General Oribe, que debia durar por seis meses, y en cuyo tiempo la Ciudad debia ser abastecida por el general Oribe, que debia entregar cada mes 1,500 cabezas de ganado por el ínfimo precio del primer costo.

El general Oribe aceptó este armisticio, no solo con la condicion propuesta, sino tambien de un modo tal que el título que él se arroga de Presidente legal no apareciese firmado de modo que imposibilitase á los plenipotenciarios de Inglaterra y Francia el firmar ese documento.

El gobierno de Montevideo rehusó el armisticio, que, no vacilo en decirlo, era ventajoso á sus intereses, porque se halla sin dinero, sin crédito, y sin tropas del pais

Considerando, primero, que los Orientales en Montevideo no obran en este momento libremente, sino que están enteramente sugetos á una guarnicion extrangera; y, segundo, que este bloqueo perdió completamente su caracter primitivo de medida coercitiva contra el General Rosas, convirtiéndose en un modo de dar dinero, en parte al gobierno de Montevideo, y en parte á ciertos individuos extrangeros que residen allí, en continuo daño del extenso y valioso comercio de la Inglaterra en estas aguas, ruégoos, por la presente, levanteis el bloqueo de ambas màrgenes del Rio de la Plata, y que tomeis las providencias necesarias para que cese toda ulterior intervencion en estas aguas.

Despues de haber nosotros obrado de acuerdo por tanto tiempo, permitidme que aproveche esta oportunidad de agradeceros sinceramente la cooperacion uniformemente benévola y eficaz que he recibido de V. S. en todas ocasiones en bien del servicio de S. M, durante una dilatada y dificil negociacion.

Tengo el honor, &c.
HOWDEN.

Al Comodoro Sir Tomas Herbert.

Lord Howden, tomada esta determinacian, ofició al General Oribe comunicándole lo ocurrido, y pidiéndole confirmase la amnistia concedida por intervencion del Sr. Hood. El General Oribe contestó lo siguiente.

Cuartel General en el Cerrito de Montevideo, Julio 15 de 1847.

Exmo. Señor.

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. de esta fecha, en la que manifiesta que, habiendo el Gobierno provisional de Montevideo rehusàdose á admitir el armisticio que V. E. considera razonable, justo y muy de desear en el sentido de la humanidad, determinò V. E. levantar el bloqueo de ambas riberas del Rio de la Plata, en cuanto concierne á los buques de guerra de S. M. B., y cesar toda intervencion ulterior. V. E. espera que se le dará por mi parte la gran satisfaccion de confirmar el empeño de una amnistía que concuerde con la del Sr. Hood y en los mismos términos, dado caso de entrar yo por la suerte de las armas en Montevideo. Concluye V. E. diciendo que no duda que mis sentimientos personales me conducirán á conceder esta amnistía independiente de la intervencion de V. E, pero que será en sumo grado agradable, tanto á su Gobierno como al pueblo Ingles, que V. E. tenga de ello una garantía bajo mi firma.

En este concepto me apresuro á contestar que reconozco y confirmo en todas sus partes la promesa de amnistía otorgada por mí en los términos propuestos y aceptados en el artículo 9.° de la convencion celebrada con el Caballero D. Tomas Hood, comisionado especial, que fué, de los Gobiernos de S. M. B. y de S. M. el Rey de los Franceses, á que se refiere V. E. en su citada nota de hoy.

En esta virtud saludo á V. E., &c.

MANUEL ORIBE.

A S. E. Lord Howden, &c. &c.

En este estado de cosas el Comodoro Herbert ordenó se embarcasen los marinos Ingleses que estaban en la linea, y que se sacasen las dos piezas de artillería colocadas en la batería *Comodoro*, y mandó desocupar la isla de Ratas, que tenía una pequeña guarnicion Inglesa.

Cesó, pues, enteramente, la intervencion Inglesa, pero continua la intervencion por parte de la Francia, hasta nuevas órdenes del Gobierno de las Tullerías. El bloqueo de Buenos Aires es, pues, completamente nominal.

Una carta particular que tenemos á la vista dice lo siguiente:

»Se corre ahora (el 20) por cierto que el gobierno de Montevideo tomó una nueva deliberacion respecto del armisticio, y que pidió á Lord Howden, que ya se hallaba á bordo de la fragata '*Eagle*' para seguir para Rio Janeiro, que se demorase por algunos dias mas, á lo que accedió Lord Howden. El dia 23 debia tener una conferencia con el ministro de Negocios Extrangeros. Son muchos los rumores que corren; y lo que creo es que se trata de un arreglo amistoso entre los sitiados y sitiadores, y que hay probabilidades de que se conseguirá.

»Hay dos episodios en esta historia que no puedo dejar de comunicarle.

»He aquí el primero. Lord Howden recibió á bordo de la fragata *Raleigh*, la siguiente carta:

»'Montevideo, Julio 16 de 1847.

»'Milor:

»'Despues de haber residido veinte años en este pais, y de haber siempre tenido la conciencia orgullosa de que como súbdito Británico mis opiniones, mi persona, y mis intereses serian sagrados, me veo, á consecuencia de vuestro proceder, en la necesidad, en obediencia á una conducta justa y honrada, de remitiros mi certificado de nacionalidad, que, desde ahora en adelante, sería para mi inútil, porque nunca me rebajaré á pedir la proteccion de hombres como Whitelook, Mandeville, y Howden.

»'Tengo el honor de ser &c.

»'*Enrique Sparks.*'»

»Lord Howden dió la contestacion siguiente:

» Fragata de S. M. *Raleigh*, Julio 16 de 1847.

»'He recibido una carta atrevida firmada *Enrique Sparks*. Sirva esta para hacerle saber que, si en cualquier ocasion se atreve á dirigirme el menor insulto personal, inmediatamente le arrimaré con mi látigo.

»'HOWDEN.'»

»Este es el segundo episodio:

»El General O'Brien apareció hoy al medio dia en las calles de esta Ciudad con un tarro de tinta y un pincel, y parándose junto al correo, principió á escribir muy tranquilamente en la pared, entre aquel edificio y la Aduana, en letras que se podían leer de lejos:

»'Que la sangre de los bravos Orientales asesinados que riega y tiño los campos de su pais, que sus hijos y viudas maldigan de corazon para siempre los lores y los sirs!

»*Thomond O'Brien.*'»

»'*N. B.* Hablo de los dos mashorqueros de Rosas.'»

»Era mucha la gente que se reunió para verlo escribir; pero él seguía imperturbable. Lord Howden se desembarcaba en ese momento. Hoy borraron el letrero.»

(Del »*Jornal do Commercio*,» Agosto 4 de 1847.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Contaduría General.

Mes de Agosto de 1847

Estado de las entradas, pagos corrientes y atrasados de la Tesorería General, en el mes de Agosto de 1847, con inclusion de la Deuda Clasificada.

DEBE LA TESORERIA.	Metálico.	Moneda corriente y Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.
Existencia en fin de Julio que pasó á Agosto	7 ¼	1,957,152 2¼	1,986
Recibido de la Receptoria en Metálico, Moneda corriente y Letras	18	1,632,584 1	
Idem de la Casa de Moneda, en virtud de la Ley de la Honorable Sala de Representantes de 16 de Enero del año anterior		2,300,000	
Idem por Contribucion sobre billetes de Tesoreria		2,003 6	
Entrada Eventual		50	
	25 ¼	5,891,790 1¼	1,986

ESTADO DE LA DEUDA CLASIFICADA—	
Circulacion en fin de Julio que pasó á Agosto	1,596,913 7½
Circulacion en fin de Agosto que pasa á Setiembre	1,596,913 7½

HABER.

H. J. DE RERESENTANTES.	Metálico	Moneda corriente.
Secretaria		1,675 4½
Administracion del Crédito Público		984 4
		2,660 ½
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.		
Sueldos del Asesor y Escribano		600
Ministerio		1,182 5
Servidumbre y Alumbrado de la Fortaleza		306 5
Archivo		466 2
Tribunal de Justicia, Juzgados de 1.ª Instancia y de Paz de Ciudad		13,870 5½
Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios		100
Tribunal de Comercio		599 2½
Idem de Medicina		74 6½
Defensuría General		491 5
Curia Eclesiástica		2,196 3
Curatos de ciudad y campaña		1,683
Capellanías		675 3
Secularizados		807 7
Templos y Establecimientos piadosos		4,629 2
Senado del Clero		2,214
Servicio de la Catedral		710
Policía		127,508 6½
Museo		241 5
Inspeccion de escuelas de varones		191 5
Biblioteca Pública		433 2
Departamento Topográfico		1,270 5
Idem de Serenos		38,010 2
Comision central de vias públicas		2,000
Vias públicas		1,580
Eventuales		215,849 6
		417,693 6
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.		
Ministerio		2,383 1¼
Diplomacia		108,982 5
Asignaciones		43,281 6¼
Correos		23,386
		178,036 5¼

DEPARTAMENTO DE GUERRA.	Metálico	Moneda corriente.
Inspeccion y Comandancia General de Armas		4,792
Edecanes y Oficiales del Despacho de S. E.		6,565 3
Ordenanzas del Cuartel general que forman la Escolta de S. E.		45,378
Plana Mayor activa		25,909 4
Idem inactiva		652 4
Idem de los Andes		68 4
Idem del Norte		1,666
Compañía de artillería de Buenos Aires		3,859
Batallon Guardia Argentina		14,379 5
Idem Libertad		9,710
Idem Independencia		1,934
Primer Batallon de Rebajados		8,245
Compañías de Libertos		2,499
1.° Batallon de Infanteria		7,877 5
2.° id. de id.		1,115 4
3.° id. de id.		4,652 3
4.° id. de id.		11,536 7
Batallon de Patricios de San Nicolas		2,952
Idem Restaurador		17,641 4
Piquete de lines del Batallon de Nueva Creacion en Maldonado		4,884
Regimiento de Blandenguez		9,792
Idem de Dragones		7,581 6
Idem de Auxiliares de los Andes		160
Idem Escolta de la Libertad		5,018 2
Escuadron de Dragones		2,980
Idem de Lanceros		534
Guardia del Gobierno en Dolores		1,834
Escuadron 4.° del Regimiento Escolta de la Libertad		9,967
Division en el Tonelero		25,820 4
Idem del Centro		26,441
Regimiento Núm. 1		46,622 ¼
Idem » 2		19,258 ½
Idem » 3		25,073
Idem » 4		22,131
Idem » 5		35,686
Idem » 6 al Norte		32,825 6
Idem » 6 al Sud		35,937 2¼
Compañías, piquetes y partidas sueltas		3,196 4
Oficiales sueltos		2,559
Milicia Pasiva de los Juzgados de Paz de Ciudad		1,068
Guarnicion y empleados en Patagones		4,262
Fortin Colorado		582
Fuerte Argentino		3,772
Idem Independencia		76
Idem 25 de Mayo		8,744
Parque de Artillería de la Ciudad		19,685
Idem id. del Monte		2,095
Marina		478,621 1
Inválidos		19,416 4
Monte Pio Militar		12,270 3
Alumbrado de la guarnicion		3,736 5
Rancho		23,566 4
Vestuario		34,228 2
Monturas		2,561 4
Armamento		80,465 1
Correaje		18,893
Provisiones para las tropas que guarnecen las fronteras		2,720 4¼
Eventuales		427,042 3¼
		1,633,541 5

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.	Metálico	Moneda corriente.
Ministerio		1,983 1
Contaduria General y Comisaria de Guerra		5,800
Tesoreria General		1,571 5
Intereses á billetes de Tesoreria renovados		60,518 6
Devoluciones de derechos		80,000
Renta y amortizacion del Crédito Público		312,933 2¼
Colecturia General		21,072 ¼
Resguardo		8,235
Administracion del Papel Sellado		1,116 4
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas		14,531 4
Jubilados		2,029 4
Pensiones y dotes		5,700 4
Monte Pio Civil		2,612
Sueldos de peones al servicio del Estado		450
Negocio pacifico		103,215 6
Deuda atrasada		209,605 2
Eventuales		2,687
Discrecionales		1,500
		835,561 7

RESUMEN.

		Metálico.	Moneda corriente y letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Deuda clasificada
DEBE		25 ¼	5,891,790 1¼	1,986	1,596,913 7½
HABER — Honorable Junta de Representantes	2,660 ½				
Departamento de Gobierno	417,693 6				
Yd. de Relaciones Exteriores	178,036 5¼		3,067,493 7¼		
Yd. de Guerra	1,633,541 5				
Yd. de Hacienda	835,561 7				
Existencia en fin de Agosto que pasa á Setiembre		25 ¼	2,824,296 2	1,986	1,596,913 7½
IGUAL AL DEBE		25 ¼	5,891,790 1¼	1,986	1,596,913 7½

Buenos Ayres, Agosto 31 de 1847.

Victorino Fuentes—Juan P. Aldama—Felipe de Ezcurra.

Buenos Ayres, Agosto 31 de 1847—

Publíquese, é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

ESTADO de las Entradas y Salidas de la Caja de Depósitos en el mes de Agosto de 1847.

Entradas.		Moneda corriente.	Billetes de Tesorería.	Metálico.	Moneda corriente.
EXISTENCIA en fin de Julio que pasó á	Agosto		5,600	300 7	521,224 2¼
Idem.... Idem	Un tirador de campo gamuza ordinaria				
Idem.... Idem	Dos pares botones de plata de pesos fuertes para tirador				
Idem.... Idem	Tres id. id. de id. pesetas de cuatro reales para id				
Idem.... Idem	Siete id. de id. de un real cada uno para idem				
Idem.... Idem	Dos pares botones de plata				
Idem.... Idem	Una bombilla de idem				
El Juez de Paz sostituto de San Miguel D. Juan M. Larrazabal	Enteró por alquileres de fincas que fueron de Salvages Unitarios	3,790			
El Juez de Paz sostituto del Fortin de Areco, D. Joaquin Quintanilla	Devolvió de no pagos en Mayo y Junio de los que se hallan al cuidado de invernadas	80			
El Alcalde de Lobos, D. Toribio de la Fuente	Idem de idem en Junio por idem, idem	40			
El Juez de Paz de Chapaleofú, D. Felipe Vela	Remitió producto de cueros	50			
El del Tuyú, D. Roque Baudrix	Idem por idem, de idem	15			
El habilitado D. Miguel Ochagavia	Devolvió de un Regular exclaustrado que falleció en Junio	11 6			
El de igual clase D. Francisco M. Remiro	Idem de pensionistas que no fueron pagados en Junio	63 2			
El Juez de Paz de Dolores, D. Pedro J. Rodriguez	Remitió producto del derecho de corrales en Julio	100			
El Coronel graduado D. Valerio Sanchez	Enteró sobrante de rancho en Junio y Julio del Regimiento No. 1.°	11			
El recaudador D. Alejandro Medrano	Idem producto del derecho del camino de la boca desde 23 de Julio, hasta igual dia del presente mes	4,455 6			
	Idem del muelle en idem	2,117 4			
El Escribano D. Antonio J. Gomez	Enteró de órden del Prior del Tribunal de Comercio de una multa por falta de sellos	1,800			
El Comisario Pagador, Sargento Mayor D. Roque Macaluci	Devolvió de asignaciones del Batallon 1.° de Rebajados en Mayo y Junio	1,060			
El Comisario pagador D. José M. Boneo	Idem de no pagos de la Division del Centro de Enero, hasta fin de Marzo	2,650			
	Idem de idem en idem, de la guarnicion del Fuerte 25 de Mayo	834			
	Idem de idem en idem de la guarnicion de Bahia Blanca en la Frontera del Centro	684			
	Idem de idem en idem de los Escuadrones acantonados en Areco	160			
	Idem de idem en idem de la Division á las órdenes del Coronel D. Juan Aguilera	363			
	Idem de idem en idem del 2.° Escuadron del Regimiento No. 6	608			
	Idem de idem en idem de la Compañia que componia parte de la guarnicion de Martin Garcia	320			
	Idem de idem de la Compañia de Marina al servicio del tren volante	300			
El habilitado D. Miguel Fernandez	Devolvió sobrante del pago en Julio de un empleado en el Tribunal de Medicina que falleció	7 6¼			
El Comisario Cajero Pagador de Patagones D. Benito Crespo	Remitió sobrante del pago hecho á la guarnicion desde Noviembre de 1844, hasta fin de Enero del corriente año	2,412			
El Escribano D. Rufino Basabalbaso	Enteró de órden del Presidente del Tribunal de Recursos extraordinarios por el depósito de tres que se elevaron sobre injusticia notoria	2,250			
El de igual clase D. Teodoro Montaño	Idem de órden del Juez de primera instancia Dr. D. Manuel Mancilla por derechos de herencias transversales	771			
El Capitan habilitado D. Felipe Larrosa	Devolvió de Españoles al servicio de la Capitania del Puerto no pagados desde Abril á Junio	300			
El Comandante de la Fortaleza, Sargento Mayor D. Victoriano Aguilar	Idem de lo recibido para Junio y Julio de los Españoles empleados en las oficinas de la Provincia para su subsistencia	212			
El Capitan del Puerto Sargento Mayor, Edecan de S. E.	Enteró líquido producto de las ¾ partes de un lanchon rematado	1,786 5¼			
El Comisario pagador D. José Maria Rosende	Devolvió de no pagos en Julio del Regimiento No. 1.°	576			
	Idem de idem por idem del 4.° Escuadron Escolta Libertad	200			
	Idem de idem por idem de la Compañia Caballeria Escolta de S. E.	192			
	Idem de idem por idem de la Compañia de Caballeria de Linea	232			
	Idem de idem por idem del Batallon Restaurador	302			
	Idem de idem por idem del 3er. Batallon de Infanteria	22			
	Idem de idem por idem del 4.° Batallon de idem	120			
	Idem de idem por idem del Regimiento No. 2	64			
	Idem de idem por idem del piquete de linea del Batallon de Nueva Creacion en Maldonado	40			
	Idem de no pagos de los que trabajan en el Muro de la Alameda desde la última semana del mes pasado hasta la 3.ª del corriente mes	1,441			30,441 6
			5,600	300 7	531,666 ¼

Salidas.		Billetes de Tesorería	Metálico	Moneda corriente.
Da. Manuela Almeida	Recibió por su pension desde Agosto de 1845, hasta fin de Abril de 1846			180
Al recaudador del derecho del camino de la Boca D. Alejandro Medrano	Por el sueldo de Julio de un auxiliar y gastos menores			170
A su apoderado D. Evaristo Grigera	Por los sueldos de 1845 desde Julio hasta fin de Abril de 1846 del Sargento Mayor, D. Andres Robledo			2,160
	Por réditos desde Enero de 1815, hasta fin de Diciembre de 1846, de la Capellania que reconoce sobre la casa que fué de un Salvage Unitario			2,100
	Por idem del año de 1846, de otra Capellania que reconoce sobre la casa que fué de un Salvage Unitario			456 7
				5,066 7
Existencia que pasa á Setiembre		5,600	300 7	526,599 1¼
Un tirador de campo gamuza ordinaria				
Dos pares botones de plata de pesos fuertes para tirador				
Tres idem de idem pesetas de 4 reales para idem				
Siete idem de idem de 1 real cada uno para idem				
Dos pares botones de plata				
Una bombilla de idem				
		5,600	300 7	531,666 ¼

Buenos Ayres, Agosto 31 de 1847.
Victorino Fuentes—Juan P. Aldama—
Buenos Aires, Agosto 31 de 1847.
Publíquese é insértese en el Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Estado de la Receptoría General del mes de Agosto de 1847.

ENTRADAS.		Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones	Fondos públicos	Total.
Existencia de Julio	De comisos y multas		755 7½				755 7½
	del Estado	53,523 5			1½		53,523 6½
Entrada		115,646 1½		1,138,400 4½			1,254,046 6
Salida		212,901 2					212,904 2
Puerto		9,510					9,510
Contribucion directa		9,960 3					9,969 3
" por consignaciones		8,702 4		32,172 4			40,875
Papel sellado por 1845		1,950					1,950
" " " 1847		75,150					75,150
Policía		14,108					14,108
Correos		1,250					1,250
Pregoneria		7,070 6					7,070 6
Alquileres		5,759					5,759
Comiso			60 1				60 1
Multa			18				18
		515,534 5½	834 ¼	1,170,573 ½	1½		1,686,942
Remesas de la Tesorería General		78,223 7½		234,709 3	80,000		392,933 2½
		593,758 5	834 ¼	1,405,282 3½	80,000 1½		2,079,875 2½
Deuda atrasada		553,235 4½					553,235 4½
		1,146,994 1½	834 ½	1,405,282 3½	80,000 1½		2,633,110 6¼

SALIDAS.		Moneda corriente.	Metalico.	Letras	Fondo para devoluciones.	Fondos públicos	Total.
A la Tesorería General		462,011 ¼	18	1,170,573 ¼			1,632,602 1
Al Crédito Público		78,223 7½		234,709 3			312,933 2½
Devoluciones					79,963 1		79,963 1
Comiso distribuido			18				18
		540,235	36	1,405,282 3½	79,963 1		2,025,516 4½
Existencia á Setiembre.	De comisos y multas		798 ½				798 ¼
	Del Estado	53,523 5			37 ½		53,560 5½
		593,758 5	834 ¼	1,405,282 3½	80,000 1½		2,079,875 2½
		553,235 4½					553,235 4½
		1,146,994 1½	834 ½	1,405,282 3½	80,000 1½		2,633,110 6¼

Buenos Aires, Agosto 31 de 1847—
Pedro Bernal—Juan Antonio de Albarrazin—Pedro Blanco—
Buenos Aires, Agosto 31 de 1847—
Publíquese é insértese en el Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios¡
Cuenta de la Tesorería General del Martes 31 de Agosto de 1847.

ENTRADA.	Moneda corriente	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia del Sábado 28	1,198,618 1½	25 ¼	1,625,678 ½	1,986	2,023,900	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Receptoría General del Martes 31 de Agosto de 1847.

DEBE.		Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.
Exist'a del Sábado	De comisos y multas		798 ½		
	Del Estado	53,523 5			37 ½
		53,523 5	798 ½		37 ½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	fondos para devoluciones.
Existencia	53,523 5	798 ½		37 ½
	53,523 5	798 ½		37 ½

Buenos Aires, Agosto 31 de 1847—
V.° B.° BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Balance de Letras de Receptoría en fin de Agosto de 1847.

ENTRADA.	
Existencia de fin de Julio	1,129,067 4½
Remitidas de la Receptoria en Agosto	1,170,573 ½
	2,299,640 5

SALIDA.	
Cobradas al vencimiento	439,253 1½
Al Crédito Público en pago á la par	234,709 3
Existencia	1,625,678 ½
	2,299,640 5

Tesorería General de Buenos Aires, Agosto 31 de 1847—
Pedro C. Pereira—
Buenos Aires, Agosto 31 de 1847—
Publíquese é insértese en el Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL INSIARTE—
V.° B.° EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!
Estado de la Circulacion de billetes de Tesorería en 1.° de Setiembre de 1847.

Circulacion para 1.° de Setiembre de 1847	Segun los vencimientos mensuales	3,487,000	4,385,600
	Vencidos y no renovados	898,600	

Buenos Aires, Agosto 31 de 1847—
Victorino Fuentes—Juan P. Aldama—Felipe de Ezcurra—
Buenos Aires, Agosto 31 de 1847—
Publíquese, é insértese en el Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Demostracion de los Billetes en circulacion hoy 26 de Agosto de 1847.

Clases.	Emitidos.	Quemados.	Perdidos.	En circulacion
1	2,432,900	2,108,396		
5	3,458,000	3,303,250		
10	2,463,490	2,371,000		
20	3,270,000	3,138,000		
50	6,600,100	6,440,300		
100	9,683,300	8,415,900		
200	11,553,000	10,456,400		
500	30,583,500	22,695,000	3,605,854	84,858,540
Renovacion de la circulacion actual y emision de 1846				
1	4,137,900	3,134,350		
5	5,305,000	4,197,750		
10	8,348,000	6,149,500		
20	12,796,000	7,770,000		
50	9,450,000	2,396,850		
100	8,603,000	517,200		
200	20,367,000	1,160,400		
500	35,800,000	2,099,500		
	174,848,190	86,383,796	3,605,854	84,858,540

Junta de Administracion de la Casa de Moneda.
B. de Escalada—Juan Alsina—Miguel de Riglos—José de Ezcurra Arguibel—Juan de Victorica—Daniel Gowland—Francisco Piñeyro—Manuel Blanco Gonzalez—Miguel Ambrocio Gutierrez—Laureano Rufino—Manuel Nuñez—Secretario—
Buenos Aires, Agosto 31 de 1847.
Publíquese, é insértese en el Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL INSIARTE—

Editor responsable: SANTIAGO KIERNAN—